

INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ

Forjar Seres Humanos Íntegros

Creada por Resolución 16216 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811019727-1 DANE 105001013072

1

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO PEDRO
NEL GÓMEZ

“FORJAR SERES HUMANOS ÍNTEGROS”

2023

INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ

Forjar Seres Humanos Íntegros

Creada por Resolución 16216 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811019727-1 DANE 105001013072

2

Tabla de contenido	
HORARIO.....	4
CONTEXTO	5
¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?	6
¿PARA QUÉ UN MANUAL DE CONVIVENCIA PEDRONELISTA?	6
¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR?	7
PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	7
PARTICIPACIÓN.....	7
CORRESPONSABILIDAD.....	7
AUTONOMÍA.....	8
DIVERSIDAD	8
INTEGRALIDAD.....	8
OBJETIVOS	8
FUNDAMENTOS NORMATIVOS	9
ENFOQUES	10
ENFOQUE DERECHOS HUMANOS	10
ENFOQUE DE GÉNERO.....	10
ENFOQUE DIFERENCIAL.....	10
ENFOQUE INCLUSIVO.....	11
PERSONAS E INSTANCIAS COMPETENTES Y RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	11
CONDUCTO REGULAR.....	12
DEBIDO PROCESO.....	12
PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO	12
ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	14
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	16
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	16
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES ADSCRITOS AL ITM (MEDIA TÉCNICA).....	18
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	18

INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ

Forjar Seres Humanos Íntegros

Creada por Resolución 16216 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811019727-1 DANE 105001013072

	3
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES ADSCRITOS AL ITM (MEDIA TÉCNICA)	21
SITUACIONES TIPO I-II-II, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	21
TIPOS DE FALTAS, MEDIDAS RESTAURATIVAS, SANCIONES PEDAGOGICAS	22
GOBIERNO ESCOLAR	23
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA (SIEE)	23
DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	24
EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	26
ACUERDOS PARA EL USO DE DEPENDENCIAS	26
BIBLIOTECA	27
SALA DE INFORMÁTICA	27
LABORATORIO	29
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).....	30
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	31
APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES Y OTROSSERVICIOS	31
SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR	31
REQUISITOS HABILITANTES.....	31
COSTOS EDUCATIVOS	32
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	32
BIBLIOGRAFÍA.....	33

HORARIO

SECCIÓN MONSEÑOR DIEGO MARIA GÓMEZ TAMAYO

A01

De lunes a viernes

7:00 am a 11:00 am

A02

12:30 a 4:30 pm

BÁSICA PRIMARIA 1° A 5°

12:10 p.m. a 5:30 p.m.

ESCALONADO

12:10 a 12:20 ingreso de 1° Y 2°

12:20 a 12:30 pm ingreso 3°,4° y 5°

SECCION IEMPNG

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

6°: 12:15 p.m. a 5:45 p.m.

7° a 11°: 6:00 a 11:30 am

MEDIA TÉCNICA

Martes, miércoles y jueves: 2:00 pm a 6:00 pm en las instalaciones del ITM cas

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

DE LOS SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Los símbolos, constituyen la representación de nuestra filosofía, del concepto moral e intelectual que en educación, desarrolla nuestro Colegio.

Son la Bandera, el Escudo, el Himno y el Lema de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GÓMEZ y fueron seleccionados mediante pruebas que involucraron a toda la comunidad educativa.

DEL UNIFORME

Es un acuerdo interno del establecimiento, además contemplado en el artículo 17, numeral 6 del Decreto 1860 de 1994 cuya finalidad es el orden, la igualdad y la identidad con la institución.

UNIFORME DE GALA.

Yomber azul a cuadros con pretina. El largo debe ser a mitad de la rodilla. Blusa blanca, tipo camiserito, manga corta, sin dobles, arriba del codo, sin bolsillo. Medias azul oscuro y zapatos colegiales negros de cordones y bien lustrados. Buzo azul oscuro tanto para las mujeres como para los hombres.

La camiseta es azul, con el escudo de la Institución y debe llevarse por dentro del pantalón. El pantalón es jean azul oscuro, clásico, sin parches, sin adornos y con correa negra. Los zapatos son negros de cordones y bien lustrados.

1. Uniforme de Educación Física

Igual para las mujeres y para los hombres, con las siguientes Características:

- Sudadera azul oscura, con sesgo lateral blanco, las iniciales de la Institución Educativa Maestro Pedro Nel Gómez al lado izquierdo.

- Tenis de color prevalentemente blancos con cordones. Camiseta blanca, manga corta, cuello redondo, con el escudo de la institución a color. Medias azul oscuro.

Parágrafo: Los estudiantes que estén en tránsito de género y

tengan definida su orientación de género con reconocimiento familiar, acompañamiento de salud y psicológico pueden usar el uniforme que corresponde con su identidad.

CONTEXTO

¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

El Manual de Convivencia es una herramienta clave del Proyecto Educativo Institucional PEI y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, en suma, es la carta de navegación para la convivencia, el ejercicio de los derechos y la democracia interna.

¿PARA QUÉ UN MANUAL DE CONVIVENCIA PEDRONELISTA?

Para encontrar, respaldo para exigir los deberes y respetar los derechos de todos, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de manera equitativa, evitando cualquier arbitrariedad, con los procedimientos y los conductos regulares para la solución de conflictos, los criterios de evaluación de los estudiantes en su proceso académico y normativo; los estímulos y correctivos formativos que se consideran pertinentes, los organismos para la participación y el diario vivir escolar, estando disponible para la comunidad educativa.

Lograr una sana convivencia de la comunidad educativa, aportando a una

cultura de paz y vivencia de los derechos y participación democrática.

¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA ESCOLAR?

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Para la institución educativa la convivencia escolar se concibe como ese conjunto relaciones que se construyen a partir del respeto y la aceptación a la diferencia desde un plano de la igualdad.

PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PARTICIPACIÓN

Garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que fortalezcan la sana convivencia.

CORRESPONSABILIDAD

La familia, las Instituciones Educativas, la Sociedad y el Educando, son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia armónica y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

AUTONOMÍA

Los individuos, las entidades territoriales, Instituciones Educativas, son autónomas de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y dentro de los límites de la ley y normas vigentes.

DIVERSIDAD

Reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural; dentro de ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD

Orientada hacia la promoción de la Educación para la autorregulación del individuo, respetando la Constitución Política y las normas o Leyes vigentes.

OBJETIVOS

- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Regular y fortalecer los procesos de convivencia entre los diferentes miembros y estamentos de la Comunidad Educativa.
- Fortalecer valores como la autonomía, el respeto por la diferencia y la

comunicación asertiva en cada individuo para alcanzar una convivencia armoniosa.

- Fomentar la participación democrática dentro del orden institucional y con un claro sentido de los Deberes y Derechos individuales y colectivos.
- Establecer y/o fortalecer las estrategias, procedimientos y las medidas pedagógicas que aporten a la solución de conflictos propios de la convivencia escolar.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- El manual de convivencia se sustenta en las siguientes normas:
- La Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 44, 67, 93, 189.
- Ley 115 de agosto de 1994. Ley General de la Educación. Artículo 87.
- Ley 1098 de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se compila la normatividad vigente sobre educación.
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.
- Además de las normas mencionadas anteriormente, también es fundamental tener en cuenta lo dispuesto en las sentencias de la corte relacionadas con diferentes aspectos de la convivencia escolar.

ENFOQUES

Nuestro manual de convivencia se sustenta en los siguientes enfoques.

ENFOQUE DERECHOS HUMANOS

Permite determinar quiénes son sujetos de derechos y qué libertades tienen estos en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, así como las obligaciones de los responsables de garantizar que los titulares de derechos disfruten de sus derechos (responsables de dar cumplimiento a sus obligaciones).

ENFOQUE DE GÉNERO

Tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

ENFOQUE DIFERENCIAL

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas

existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas (adaptado del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas).

ENFOQUE INCLUSIVO

Parte de la necesidad de identificar y caracterizar a las personas con discapacidad y/o talentos excepcionales y sus factores contextuales para contribuir en la visibilización de esta población y en la focalización de acciones afirmativas orientadas a la inclusión y garantía de sus derechos.

PERSONAS E INSTANCIAS COMPETENTES Y RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

RECTOR	Es el representante de la institución educativa ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
CONSEJO DIRECTIVO	Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Mesas de promoción y prevención, mesa de atención, mesa de diversidad)	Encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar.
Coordinadores	Acompañantes en el proceso de la convivencia escolar.
Psicóloga y maestra de apoyo	Acompañan y orientan los procesos de garantía en fe los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
Docentes	Acompañamiento y seguimiento a los procesos de convivencia de los estudiantes.

CONDUCTO REGULAR

Cuando se presentan dificultades académicas y / o con vivenciales, el conducto regular a seguir por los estudiantes es el siguiente:

- Actividades de prevención, promoción, y medidas restaurativas
- Intervención del docente
- Intervención del mediador escolar
- Intervención del director de grupo
- Intervención del coordinador
- Intervención del comité de convivencia escolar-mesa de atención
- Intervención del rector para dirimir a otras instancias en caso de ser necesario.

DEBIDO PROCESO

PRINCIPIOS REGULADORES DEL DEBIDO PROCESO

- **Reconocimiento de la dignidad humana y el respeto a la persona.**
- Aun
- cuando el integrante de la comunidad educativa desatienda una norma contenida en el manual de convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento educativo.

- **Tipicidad:** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- **Presunción de inocencia:** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- **Igualdad:** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- **Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos pueden defenderse de manera directa o representada por sus padres, madres o acudientes.
- **Instancia competente:** El manual de convivencia debe definir las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las acciones pedagógicas formativas.
- **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al procesado. La duda siempre debe resolverse a su favor.
- **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso está estructurado por etapas, en cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas.

Etapas de Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Se entiende que antes de iniciado este proceso el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

Apertura del proceso: Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador cuando se

trate de un menor de edad.

Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

Fallo o decisión: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante o al padre de familia o cuidador cuando se trate de un menor de edad, mediante resolución rectoral indicándole los recursos de ley a que tiene derecho.

Recursos: El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia.

Estas etapas contemplan el siguiente paso:

Amonestación verbal: diálogo constructivo entre docente, estudiante, y líder de mediación escolar.

Amonestación escrita: descripción de la situación, descargos del estudiante y/o padres de familia, acuerdos, compromisos y medidas pedagógicas según formato institucional.

Citación a padres, madres o acudientes: socialización de la situación y

establecimiento de acuerdos y compromisos

Remisión a coordinación: reconocimiento de la situación y remisión al comité de convivencia escolar- mesa de atención.

Comité de convivencia escolar: análisis de la situación y citación de las partes implicadas si se amerita, establecer plan de mejora y medidas pedagógicas, restaurativas y/o sancionatorias. **De ser necesario se activarán rutas de atención pertinentes, para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Recurso de reposición ante las decisiones tomadas por el CCE.**

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- La plenitud de los derechos constitucionales fundamentales consagrados en la constitución Política de 1991, y demás normas concordantes.
- Libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el orden jurídico y el Manual de Convivencia Escolar.
- Respeto de la dignidad humana el cual constituye la razón de ser, principio y fin último de la organización estatal e institucional.
- Al libre pensamiento, libertad de culto, expresión e ideología política.
- A ser reconocidos y valorados por los integrantes de la comunidad educativa
- A no ser discriminado por razones de raza, etnia, religión, genero, orientaciones sexuales y culturales
- A ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o

económica y trabajos riesgosos

- A recibir una formación plena.
- A la intimidad personal, la vida privada y el buen nombre.
- A utilizar todos los recursos que la institución posee.
- A participar en la discusión, elaboración y revisión del reglamento escolar y/o Manual de Convivencia.
- A elegir a sus propios representantes y ser elegido como representantes en el gobierno escolar y otros espacios de la vida institucional.
- A ser evaluados integralmente según la normatividad vigente.
- A reclamar sobre las evaluaciones.
- A recibir personal y oportunamente de parte de los profesores los informes, las evidencias, evaluaciones académicas y demás actividades acordadas en las áreas.
- A presentar sus evidencias, evaluaciones y trabajos, dentro del tiempo establecido y conocer oportunamente los resultados de las mismas, antes de ser registrados.
- A ser reconocido en la identidad cultural e institucional, siempre y cuando no afecte los derechos de otros.
- Al respeto de la integridad física y moral.
- A conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- A disfrutar de un ambiente sano y apto para el aprendizaje.
- A asociarse de acuerdo a la Constitución y la ley.
- A ser informados por todo concepto a la Comunidad Educativa de acuerdo al Proyecto Educativo de la institución.
- A las debidas condiciones de higiene.
- A conocer los planes de evacuación en caso de emergencia, siendo

parte activa en su preparación, implementación y prácticas necesarias.

- A que se le aplique el debido proceso.
- A recibir el servicio de orientación psicológica, el cual tendrá como objetivo, contribuir al desarrollo integral de los educandos. La prestación de este servicio estará sujeta a la existencia de convenios con entidades públicas o privadas.
- A estar amparado por una póliza de seguro gratuita brindada por la Secretaría de Educación Municipal siempre y cuando esté matriculado en la institución. Este derecho estará condicionado a la existencia del servicio por parte del Estado.
- Se adiciona: Que se le brinden estrategias de restitución y reposición.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES ADSCRITOS AL ITM (MEDIA TÉCNICA)

Acogemos el artículo 35 del capítulo 7 el reglamento estudiantil del ITM en donde explícitamente están los derechos de los estudiantes.

https://www.itm.edu.co/wp-content/uploads/2021/03/Acuerdo-No.-04-de-2021-Se-expide-el-Reglamento-Estudiantil-de-programas-de-ETDH_compressed.pdf

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Estudiar y respetar el proyecto educativo institucional.
- Asistir a clases puntualmente y cumplir y respetar los horarios
- Presentar las excusas médicas por inasistencia oportunamente ante el coordinador en formato institucional el mismo día que regrese a las actividades escolares. El estudiante Presenta a cada docente la

INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO PEDRO NEL GOMEZ

Forjar Seres Humanos Íntegros

Creada por Resolución 16216 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811019727-1 DANE 105001013072

19

excusa y solicita los talleres dejados de presentar para su evaluación. Acordar con los docentes la presentación de los talleres, evaluaciones y actividades dentro de los 3 días hábiles siguientes al regreso de las actividades escolares.

- Participar en las actividades de la Institución.
- Recibir con respeto las observaciones y los correctivos propuestos para su desarrollo integral.
- Ser responsable de los procesos formativos de manera integral.
- Solicitar de forma adecuada los informes y actividades que requiera.
- Respetar a todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa.
- Respetar el derecho al estudio de los otros estudiantes.
- Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Respetar el libre pensamiento, libertad de culto, expresión e ideología política de cualquiera de los integrantes de la comunidad.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes de la Institución y reparar los daños que ocasione.
- Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
- Hacer uso honesto de los mecanismos de defensa en procesos Disciplinarios
- Hacer valer los procedimientos para sanciones y estímulos planteados en el Manual de Convivencia.
- Respetar el conducto regular de la institución educativa para resolver problemas y dificultades
- Respetar la propiedad ajena.
- Evitar el porte y utilización de armas u objetos que por su indebida

utilización ponen en riesgo la vida y la integridad física, emocional de cada uno de los integrantes de la misma.

- Evitar el porte, distribución de pornografía en la Institución.
- Evitar entrar, consumir o distribuir cigarrillos, ni bebidas alcohólicas ni sustancias alucinógenas.
- Evitar reincidir en la comisión de faltas a los deberes.
- Evitar el ingreso a la institución aparatos electrónicos que no estén autorizados para las actividades escolares.
- No realizar actos calificados como graves por las leyes colombianas.
- Los caballeros deben llevar el cabello con corte moderado, sin tintes ni trenzas, aseado y sin ningún tipo de adornos visibles en el cuerpo, salvo que sean símbolos de su cultura, minoría sexual o étnica.
- Las damas deben llevar el cabello aseado y si va recogido debe hacerlo con hebillas o moños del color del uniforme, con maquillaje moderado, los aretes deben ser del color del uniforme. El color de las uñas maquilladas de colores suaves si lo desea. Igual salvedad se establece respecto de las mujeres que sean de minoría sexual o étnica diversa.
- El uniforme estudiantil, tanto diario como de educación física, deberá ser portado por hombres y mujeres tal como se especifica y diseña, mediante resolución rectoral.
- Con base en la Resolución 4210 de 1996, todos los estudiantes de la educación media deben prestar el servicio social, para lo cual la institución educativa definirá, organizará y evaluará todo lo relativo a este deber estudiantil.
- Cumplir con las medidas pedagógicas establecidas por directivos y docentes.

- Hacer uso adecuado de las redes sociales, no usarlas para hacer daño a los miembros de la institución educativa.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES ADSCRITOS AL ITM (MEDIA TÉCNICA)

Acogemos el artículo 36 del capítulo 7 del reglamento estudiantil del ITM, en que explícitamente se encuentran los deberes de los estudiantes.

https://www.itm.edu.co/wp-content/uploads/2021/03/Acuerdo-No.-04-de-2021-Se-expide-el-Reglamento-Estudiantil-de-programas-de-ETDH_compressed.pdf

SITUACIONES TIPO I-II-II, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título 4 del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

(Ver documento anexo 1)

TIPOS DE FALTAS, MEDIDAS RESTAURATIVAS, SANCIONES PEDAGOGICAS

La Ley 1952, por la cual fue expedido el nuevo Código General Disciplinario, prevé una descripción detallada de las faltas de carácter leve, grave y gravísimas, en las que pueden incurrir los sujetos disciplinables. En consonancia con la ley, nuestro manual de convivencia adopta estas categorías y a su vez determina la ruta de atención integral para los estudiantes que incurran en alguna de estas.

(Ver documento anexo 2)

GOBIERNO ESCOLAR

Ley 115 de Febrero 8 de 1994, en su Artículo 142. Define la Conformación del gobierno escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. (Ver documento anexo 3)

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA (SIEE)

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción. Asimismo, el SIEE define qué se evalúa, cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento o la evaluación, cómo se

valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar (Ministerio de Educación Nacional). (Ver documento anexo 4)

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

De la obligatoriedad: desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. **(Ley 2025 de 2020)**

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y, en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud

preventiva y en la higiene.

6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.

8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.

11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.

12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.

13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.

14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos.

16. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social. (Ley 1098 de 2006)

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La institución educativa comprometida con la comunicación asertiva y efectiva, pone a disposición de la comunidad educativa diferentes medios y estrategias de comunicación, estas son:

Página web (<https://iemaestropedronelgomez.edu.co/>)

Red social Facebook

(<https://www.facebook.com/profile.php?id=100011248752829>)

Red social Instagram (IE Maestro Pedro Nel Gómez)

Sistema AKROS (<https://estudiante.iemaestropedronelgomez.edu.co/>)

Líneas telefónicas institucionales ()

Grupos de WhatsApp de padres de familia por grupos

Grupo de WhatsApp con consejo de padres y consejo directivo

Asamblea de padres

Escuela de padres

Orientaciones de grupo

Cartelera de ingreso

De igual manera estamos obligados a activar rutas de atención integral a niños, niñas y adolescentes (ICBF, PONAL, OTRAS)

A la plataforma SIUCE

ACUERDOS PARA EL USO DE DEPENDENCIAS

BIBLIOTECA

- Cuidar los libros cuando los utilices
- Prohibido consumir alimentos
- Evite correr dentro de la biblioteca
- Mantenerse en silencio o tono de voz bajo y vocabulario apropiado
- Solicita al bibliotecario el libro que necesites
- Dejar los libros que uses sobre la mesa
- Para sacar un libro de la biblioteca debes regístralo con el bibliotecario
- Se hará responsable de los libros prestados
- Si pierdes un libro prestado debes reponerlo
- Cuida los juegos, no te lleves las piezas
- Mantener su celular o Tablet en modo silencio

SALA DE INFORMÁTICA

- Se prohíbe entrar y/o consumir alimentos y bebidas en el interior de la salas.
- En las salas de cómputo se debe permanecer en completo orden y silencio durante el desarrollo de cualquier actividad.
- No está permitido acceder a las páginas de Internet que contengan información distinta a la académica solicitada por el profesor.
- Brindar un adecuado uso a los equipos de cómputo, manipulando correctamente los dispositivos de éste.
- No habilitar durante las horas de clase sonidos que pueden proyectar el equipo (displayer, Micrófono, juegos, etc.); salvo con la

utilización de audífonos y previa autorización del docente responsable de la clase.

- Dar buen uso a todos los enseres que se encuentran en la sala de cómputo (escritorios, tablero, silletería, marcadores, etc.).
- Todo disquete y dispositivo de almacenamiento USB deben ser previamente vacunados antes de realizar cualquier actividad en el computador.
- Está prohibido utilizar o instalar cualquier tipo de software sin la autorización del profesor y menos sí es de Internet.
- Queda prohibido a los estudiantes retirar de la sala cualquier tipo de implemento perteneciente a ésta, excepto cuando esté autorizado por el profesor o el responsable de la sala de cómputo.
- Ningún estudiante tiene autorización para reparar por su propia cuenta los equipos de la sala de cómputo.
- Para el ingreso a la sala de cómputo en jornada distinta, deberá portar su respectivo carné que lo identifica como estudiante de la institución y previa autorización del profesor(a) de la jornada.
- Ningún estudiante podrá estar en la sala de cómputo en horario distinto a la clase de tecnología, salvo que se encuentre acompañado por el profesor que lo autorizó.
- Cada que baje cualquier tipo de software de Internet, deberá guardarlo en el dispositivo de almacenamiento USB o CD de uso personal.
- Al terminar de utilizar un equipo deberá apagarlo correctamente y organizar todos los enseres utilizados durante su permanencia en la sala, salvo si el profesor de la clase dice lo contrario.

LABORATORIO

El laboratorio puede ser utilizado por los diferentes niveles y ciclos de la educación que ofrece la institución, previa solicitud del docente interesado al Jefe de Área que maneja el Laboratorio. Para el ingreso y permanencia en el Laboratorio de Ciencias Naturales, se requiere cumplir con los siguientes compromisos:

- Los estudiantes deben utilizar bata de laboratorio para proteger su ropa y evitar accidentes.
- Los estudiantes deben realizar los trabajos con seriedad, no es un lugar de paseo.
- Tener cuidado con los vidrios calientes, puede ocasionar quemaduras.
- Procurar que nunca haya líquidos volátiles como alcohol o gasolina, cerca de un mechero, podrían inflamarse y producir incendios y quemaduras.
- Cuando algún objeto de cristal se rompa, se deben recoger los vidrios y envolverlos en un papel, luego se depositan donde el docente encargado indique.
- Las sustancias químicas no deben tocarse con los dedos, se debe usar espátula.
- No probar nunca una sustancia desconocida.
- Para oler líquidos o gases contenidos en un frasco, no aproximar la nariz a la boca del mismo, sólo basta traer con la mano el aire que hay sobre el frasco.
- Si en algún momento cae ácido u otra sustancia cáustica sobre la piel o la ropa, se debe lavar inmediatamente con abundante agua.
- Cuando se termine una experiencia, lavar el equipo y el material utilizado antes de guardarlo.
- Si se produce un accidente, por pequeño que sea, informar oportunamente al profesor(a).

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Es responsabilidad del titular de derecho evitar acciones como las siguientes:

- Jugar con el complemento alimentario.
- Botar el complemento.
- Consumir parcialmente los alimentos.
- Ser selectivo en la ingesta de los alimentos.

Lo anterior exige:

- Consumo del complemento al interior de la institución.
- Ningún alimento recibido por el beneficiario debe salir de la institución según criterios del PAE.
- Consumo constante. Mientras permanece en la institución el beneficiario debe recibir o reclamar de manera regular el complemento.
- Uso responsable. No se permite la transferencia de derecho en calidad de préstamo, venta del ficho o del mismo complemento. - Ceder el derecho de beneficio al estudiante que realmente lo necesite.
- Manejo adecuado residuos. Depositar los residuos y envolturas en los lugares dispuestos para ello.
- Respeto en la entrega del complemento.
- Respetar el orden de la fila, evitar estrujar y cualquier tipo de maltrato físico o verbal hacia las personas involucradas en el servicio.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES Y OTROSSERVICIOS

El proceso de contratación y los contratos celebrados por el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, se regirá por lo establecido en la Constitución Política Colombiana, la ley 715 de 2001, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, el Estatuto General de Contratación de la administración pública y las normas que lo reglamenten o modifiquen y en lo no contemplado en ellos por las normas administrativas, civiles o comerciales según sea el caso.

En cumplimiento del Artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo de la Institución Educativa regula mediante este reglamento los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación hasta un monto de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR

Proceso de licitación y contrato verificado y avalado en consejo directivo

REQUISITOS HABILITANTES

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y

la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

Propuesta económica detallada, relacionando todos los valores y garantía

Certificado de Cámara de Comercio menor a 90 días

Registro Único Tributario (RUT)

Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría menor a 90 días

Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría menor a 90 días

Copia de la Cédula del Representante legal

Planilla de Pago de Seguridad Social - Vigente si es Persona Natural

Si es Persona Jurídica, Certificado firmado por el Representante Legal de encontrarse al día en pagos de Seguridad Social y Parafiscales, por los últimos 6 meses.

Copia de los antecedentes de policía - medidas correctivas

Certificado de titularidad Bancaria.

COSTOS EDUCATIVOS

Está contemplado en el Proyecto educativo institucional (PEI)

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Está estructurado en proyecto en el cual, Se establecen los criterios y reglas para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, también las obligaciones del establecimiento educativo en relación con este servicio.

Art. 2 Resolución 4210 de 1996. **Ver anexo 6**

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía mayor de Bogota, & Secretaría de educación distrital . (2015). *GUÍA METODOLÓGICA PARA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA*. Obtenido de GUÍA METODOLÓGICA PARA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA:
<https://repositorios.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/560/44.%20Gu%ef%bf%bda%20metodol%ef%bf%bdgica%20para%20la%20revisi%ef%bf%bdn%20y%20actualizaci%ef%bf%bdn.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congreso de la República de Colombia, L., & Ley 115 de febrero 8 de 1994. (s.f.). *Ley 115 de Febrero 8 de 1994*. Obtenido de Ley 115 de Febrero 8 de 1994:
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Constitución política de 1991. (s.f.). *CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991*. Obtenido de CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991:
<https://pdpa.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>